



## REPÚBLICA ARGENTINA

### Información para la Prensa N°: 041/13

#### "Un intento británico más de manipular la Cuestión Malvinas"

Viernes 08 de Marzo de 2013

I

El Reino Unido ha convocado a una votación de los pobladores que ese país implantó en las Islas Malvinas para preguntarles sobre cuestiones que pretenden tergiversar la verdadera condición jurídica en que se encuentran esas islas. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que ha sido reconocida por esos dos países y por la comunidad internacional en su conjunto. Por consiguiente, el Reino Unido carece de derecho alguno a pretender alterar el estatuto jurídico de esos territorios, aún con el disfraz de un hipotético "referéndum".

En lugar de cumplir con sus obligaciones internacionales reanudando negociaciones con la Argentina para resolver esa controversia, la parte británica – en una actitud claramente demostrativa de la falta de fundamentos para sus pretensiones y sobre todo carente de buena fe– procura introducir elementos orientados a distorsionar, cambiando la definición que el derecho internacional



hace de esa controversia, que se refleja en reiterados pronunciamientos de la comunidad internacional.

Consciente de su aislamiento internacional en relación con la Cuestión Malvinas, todo indica que el Reino Unido intenta tergiversar la controversia que mantiene con la Argentina antes que resolverla.

Sin embargo, el Reino Unido no puede modificar la controversia a su antojo. Esta votación, así como las mil consultas o votaciones más que el Reino Unido pudiera inventar en los territorios disputados comprendidos en la Cuestión Malvinas, no pueden tener ese resultado ni relevan a ese país de cumplir con la obligación que el derecho internacional le impone de resolver pacíficamente la disputa de soberanía que mantiene con la Argentina mediante la reanudación de negociaciones.

Las Naciones Unidas y múltiples organizaciones regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la CELAC, UNASUR, MERCOSUR y múltiples foros internacionales y birregionales, tales como el Grupo de los 77 más China, las Cumbres Iberoamericana, de América del Sur – África (ASA), de América del Sur-Países Árabes (ASPA) y la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS) han exhortado al Reino Unido y a la Argentina a reanudar esas negociaciones para resolver precisamente esa controversia.

La Constitución Argentina tutela específicamente el modo de vida de la población de las Islas Malvinas. Por su parte, la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas le indica a las dos partes en la controversia, la Argentina y el Reino Unido, que al resolver la controversia de soberanía tengan en cuenta los intereses de esa población. Dado ese mandato, la República Argentina lamenta estas iniciativas irresponsables y de mala fe del Reino Unido e



insta a ese país a reconsiderar seriamente su política orientada a desinformar sobre la realidad jurídica y política del territorio disputado que habita.

Esta iniciativa británica no encuentra sustento en ninguna de las 40 Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que es considerada como un caso especial y particular de descolonización en el que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que debe ser resuelta por negociaciones bilaterales, teniendo en cuenta los “intereses” (no los “deseos”) de los habitantes de las Islas. La Asamblea General expresamente rechazó, en dos oportunidades en 1985, propuestas británicas para incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Por otra parte, el Reino Unido no ha tenido un comportamiento consistente en relación con el principio de libre determinación de los pueblos que alega como aplicable a la Cuestión Malvinas. Su falaz invocación de este principio en esta Cuestión contrasta con su posición en otros casos de descolonización, tal como el del archipiélago de Chagos, en el cual expulsó a sus habitantes nativos, privándolos, al día de hoy, de su derecho a retornar a sus tierras. Tampoco recabó el Gobierno británico la opinión de los habitantes de Hong Kong cuando restituyó dicho territorio a su legítimo titular, la República Popular China.

Este nuevo intento británico de manipular la Cuestión Malvinas, a través de una votación de la población que implantó en las Islas Malvinas, ha sido objeto de un contundente rechazo por parte de la República Argentina, como así también de los países de la UNASUR y del MERCOSUR, entre otros, ya que ese intento no alterará la esencia de la Cuestión Malvinas, ni pondrá fin a la disputa de soberanía, la cual debe resolverse de conformidad con el Derecho Internacional y las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas relativas al tema.



*Boletín informativo*  
**Instituto de Relaciones Internacionales**



Universidad  
Nacional  
de La Plata

---

Información para la prensa N° 041/13

Dirección de Prensa de Cancillería: 4819-7375 / 8296 / 7388

[www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar)"